



## Con tu tarjeta adicional salís ganando

En **Julio** solicitá un adicional de tu tarjeta de crédito por Home Banking o llamando al 0800 444 6273 y participá por un **voucher de \$3000** para comprarte lo que quieras en **Digital Sport**.



¡Más adicionales pedís, **más chances tenés!**



Comprá online en  
[www.digitalsport.com.ar](http://www.digitalsport.com.ar)



## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

- 1) La presente promoción es organizada por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (en adelante EL BANCO y/o EL ORGANIZADOR), sin obligación de compra y en forma gratuita para los participantes. La misma se desarrollará “exclusivamente” en la Provincia de Santa Fe, durante el período comprendido entre el 01 de Julio de 2017 y el 31 de Julio de 2017 inclusive, conforme las Bases y Condiciones que seguidamente se desarrollan. (en adelante la PROMOCIÓN).
- 2) Podrán participar de la PROMOCION todas aquellas personas físicas que al 31 de Julio de 2017 sean titulares de una cuenta de tarjeta de crédito de Nuevo Banco de Santa Fe y la misma se encuentre habilitada. No podrán participar de LA PROMOCIÓN quienes no sean titulares de una cuenta de tarjeta de crédito del Nuevo Banco de Santa Fe, y en lugares donde la legislación local no autorice la realización de este tipo de promociones.
- 3) En la presente PROMOCIÓN existirá una (1) forma de participación de conformidad a la mecánica establecida en el punto 4 de las presentes BASES Y CONDICIONES.
- 4) La mecánica de la PROMOCIÓN prevé una (1) única modalidad de sorteo, conforme los parámetros informados en el punto precedente:

### **a) Tipo de sorteo**

Finalizada la Acción Comercial se llevará a cabo, un (1) sorteo:

<b>Tipo de Sorteos</b>	<b>Participantes</b>
final	CLIENTES de EL BANCO que sean titulares de una cuenta de tarjeta de crédito de EL BANCO, que al 31/07/2017 a las 23:59hs se encuentre adherida al resumen electrónico y soliciten a través de Home Banking, Centro de Atención al Cliente (0800-444-6273) o de Campañas Telefónicas realizadas por EL BANCO, al menos una tarjeta de crédito adicional que cumpla con los requisitos exigidos por EL BANCO para ser dada de alta.

## **b) Condiciones**

Los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser titular de una cuenta de tarjeta de crédito de EL BANCO que se encuentre habilitada y activa al momento de solicitar el adicional.
- A través de Home Banking, Centro de Atención al Cliente de EL BANCO (0800 444 6273) o de Campañas Telefónicas realizadas por EL BANCO haber solicitado al menos una tarjeta de crédito adicional que cumpla con los requisitos exigidos por EL BANCO para ser dada de alta.
- Al 31/07/2017 a las 23:59hs la cuenta de tarjeta de crédito debe estar adherida a la modalidad “resumen electrónico”.

<b>Sorteo</b>	<b>Periodos que abarca</b>	<b>Fecha de Sorteo</b>
1	Desde 01/07/2017 Hasta 31/07/2017	11/08/2017

## **c) Posibilidades**

Los clientes de EL BANCO que sean titulares de una cuenta de tarjeta de crédito y que cumplan con las condiciones de participaciones exigidas en la presente, obtendrán **una (1) chance / posibilidad por cada tarjeta de crédito adicional solicitada** que cumpla con los requisitos exigidos por EL BANCO para ser dada de alta.

## **d) Sorteos**

En todos los supuestos, EL BANCO extraerá la nómina de personas que resulten participantes, de acuerdo a las presentes Bases y Condiciones, y confeccionará, con los datos obtenidos, una Base de Datos para que sean elegidas de manera aleatoria, actividad que será supervisada por Escribano Público que designe EL BANCO.

- 5) La participación en la presente PROMOCIÓN no implica obligación de compra y, en consecuencia, podrán participar del sorteo también todas aquellas personas que reúnan las condiciones establecidas en el punto 2 de las presentes Bases y Condiciones, enviando un e-mail con sus datos personales completos (Nombre y Apellido, domicilio, DNI, Fecha de Nacimiento y Teléfono) y un dibujo a mano alzada del logo institucional de EL BANCO en formato “.jpg” a la casilla de correos: [contactobc@bancobsf.com.ar](mailto:contactobc@bancobsf.com.ar) de EL BANCO. EL BANCO cargará los e-mails recibidos en la casilla de correos antes indicada, siempre y cuando contengan los datos personales completos de los participantes, y los organizará en la base de datos descargada de los que hayan participado, actividad que será supervisada por Escribano Público que designe EL BANCO. Se aceptará como máximo un (1) correo por persona para participar en el sorteo.

- 6) No podrán participar de la PROMOCION directivos, funcionarios y empleados de EL BANCO.

- 7) **PREMIOS:**

Teniendo en cuenta la forma de participación individualizada en el punto 3 de las presentes Bases y Condiciones, en el sorteo se entregarán los premios que a continuación se detallan:

Cinco (5) Tarjetas Virtuales (Gift Card) con un código de identificación para utilizar como medio de pago en el sitio [www.digitalsport.com.ar](http://www.digitalsport.com.ar)

#### **Detalle y descripción de los Premios**

**Cinco (5) tarjetas virtuales por tres mil pesos (\$3.000) cada una, con un código de identificación para utilizar como medio de pago en compras a través del sitio web [www.digitalsport.com.ar](http://www.digitalsport.com.ar).**

El código de Gift Card para utilizar en [www.digitalsport.com.ar](http://www.digitalsport.com.ar) se enviará al correo electrónico informado por el cliente.

- 8) Los sorteos se celebrarán ante Escribano Público designado al efecto, en las fechas descriptas en el punto 4 de las presentes Bases y Condiciones, a las 12:00 horas en la Gerencia de Banca de Consumo de EL BANCO, situada en calle San Martín N° 715 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.  
Participarán en los distintos sorteos todas aquellas personas que hubieran cumplimentado los requisitos de participación indicados en estas Bases y Condiciones, tal como se informó en el punto 4 Mecánica de la PROMOCION.

En el sorteo se elegirá un ganador al azar por cada uno de los PREMIOS que se sorteen con máximo y total de cinco (5) ganadores. Posteriormente se constatará que los mismos se correspondan con la base descargada de la aplicación de la encuesta.

- 9) El participante cuyo nombre figure en la base y cumplimente los requisitos indicados por EL BANCO en estas Bases y Condiciones, será el ganador del sorteo y será merecedor de uno de los premios designados en las presentes Bases y Condiciones. En el acto del sorteo se extraerán también un (1) ganador adicional por cada PREMIO destinados a eventuales “ganadores suplentes”, repitiéndose para esos casos el procedimiento previsto precedentemente. Los participantes seleccionados, en caso de cumplimentar los requisitos indicados por EL BANCO en estas Bases y Condiciones, serán los ganadores del sorteo.
- 10) El PREMIO no incluye ninguna otra prestación, bien, ventaja o servicio no enumerado en estas Bases y Condiciones.
- 11) El PREMIO obtenido es intransferible y no podrán ser canjeado por dinero efectivo u otro bien, total ni parcialmente.
- 12) El ganador será notificado por correo electrónico y/o telefónicamente según los datos almacenados en la base de datos de EL BANCO. La notificación mencionada será cursada al email y/o teléfono registrado por el cliente en EL BANCO. El correo electrónico consignado por el participante será válido a todos los efectos legales para cursar las notificaciones en el marco de la presente campaña promocional. Dentro de los veinte (20) días corridos de recibida la notificación mencionada en el punto precedente, los ganadores de los PREMIOS deberán presentarse con su Documento Nacional de Identidad, en la Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que se indique, en el horario de atención al público, a efectos de coordinar la entrega del PREMIO.
- 13) En el supuesto de que el ganador no se presentara el día indicado o que decida rechazar el PREMIO, perderá indefectiblemente su derecho al mismo.
- 14) EL BANCO comprobará, previo a la adjudicación del PREMIO, que el ganador reúna todas

las condiciones enunciadas en el punto 2 y en los puntos 3 y/o 4 y/o 5 de las presentes Bases y Condiciones, según corresponda. En caso de tener acreditado que el participante no las reúne, será automáticamente eliminado, perdiendo el derecho al PREMIO.

- 15) En aquellos casos en los que se den los supuestos indicados en los apartados 14 y 15 precedentes, los premios serán asignados a los ganadores suplentes.
- 16) En el supuesto que los ganadores suplentes no cumplan con las formalidades exigidas en las presentes Bases, y el premio no fuere asignado a ganador alguno al vencimiento del plazo antes mencionado, el premio se considerará de propiedad del ORGANIZADOR conforme Art. 15 primer párrafo Resolución N° 17/2011. Todo premio que fuera asignado y cuyo ganador no lo reclame en el plazo antes mencionado, será transferido por el ORGANIZADOR en propiedad a favor del Ministerio de Desarrollo Social dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente al del vencimiento de aquél, de conformidad con el Art. 15 segundo párrafo Resolución N° 17/2011.
- 17) El BANCO se deslinda de toda responsabilidad por los daños o perjuicios de cualquier tipo que pudiese sufrir el ganador del PREMIO y/o su acompañante o terceras personas, con motivo, en ocasión de o en relación con el PREMIO. EL BANCO no será responsable por el acaecimiento de cualquier inconveniente que impida al ganador retirar el PREMIO en el plazo estipulado en las presentes Bases y Condiciones.
- 18) EL BANCO no actuará en ningún caso en el carácter de intermediario entre el ganador del PREMIO y su fabricante / importador / service oficial. Toda cuestión relativa al uso, desperfecto, falla de fábrica y/o garantía del PREMIO resulta ajeno a EL BANCO y, en su caso, deberá ser comunicada e interpuesta ante quien corresponda,
- 19) EL BANCO no será responsable por cualquier circunstancia y/o perjuicio que pudiese originar la información consignada en los cupones y su relación con personas y/o cosas.
- 20) A excepción del "Impuesto de Emergencia a los Premios de determinados Juegos de Sorteos y Concursos Deportivos" (Ley Nacional N° 20.630) que resulte aplicable, que serán a cargo de EL BANCO; todos los demás costos asociados a la adjudicación de los PREMIOS (impuestos, sellados, tasas, gratuidades, etc.) y los gastos de pre-entrega, fletes, seguros, serán a exclusivo cargo del ganador del sorteo, así como también cualquier otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre expresamente previsto en las presentes Bases y Condiciones (por ejemplo, pero sin limitarse a: gastos en que incurra el ganador para retirar el PREMIO, estadía y/o cualquier otro gasto, tasa o impuesto adicional).
- 21) Los ganadores del PREMIO otorgan consentimiento expreso a EL BANCO, a utilizar y/o difundir sus nombres, Documento Nacional de Identidad, domicilio, datos personales, voz e imagen personal y las de su grupo familiar, con fines publicitarios, en los medios y formas que EL BANCO crea conveniente, (medios públicos, audiovisuales, gráficos, fotografías, imágenes filmadas o video grabaciones, etc.) sin tener por ello el derecho a compensación o retribución alguna durante la vigencia de la PROMOCIÓN y hasta un (1) año de finalizada la misma; todo ello conforme al Art. 5 de Ley 25.326.

- 22) Datos Personales: Los Participantes autorizan a que EL BANCO registre y archive, en su base de datos, los datos personales facilitados por los participantes, en adelante ("Datos Personales") y la información volcada en cada registración siendo la misma de exclusivo uso interno de ella y (no será entregada a terceros). Los Datos Personales podrán ser utilizados por EL BANCO para informar sobre ofertas, entregas de productos y servicios, y en su caso para otros fines de marketing. A requerimiento del interesado, los Datos Personales almacenados por el ORGANIZADOR, serán rectificadas, actualizados o suprimidos conforme art. 16 Ley 25.326.
- 23) Cuando circunstancias no imputables a EL BANCO y no previstas en estas Bases y Condiciones así lo justifiquen, EL BANCO podrá cancelar, suspender o modificar la presente PROMOCION previa comunicación y autorización expresa de la autoridad competente. En tal caso, la cancelación, suspensión y/o modificación será publicada por EL BANCO en al menos un medio gráfico de circulación masiva en la República Argentina.
- 24) La participación en la PROMOCION implica el pleno conocimiento y la total aceptación de estas Bases y Condiciones.
- 25) La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases y Condiciones no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.
- 26) La probabilidad de obtener el PREMIO en el sorteo dependerá de la cantidad de tarjetas de crédito adicionales válidos solicitados durante la vigencia de la promoción. Una (1) tarjeta de crédito adicional solicitada y aprobada por el BANCO de Diez Mil (10.000) solicitadas y aprobadas, equivale a que un participante tendrá el 0,0001% de posibilidades de ganar el PREMIO. Por lo cual, la persona que solicite dos (2) tarjetas de crédito adicionales y sean aceptadas por EL BANCO de Diez Mil (10.000) hipotéticamente solicitadas y aceptadas por EL BANCO, equivale a que un participante tendrá el 0,0002% de posibilidades de ganar el PREMIO.
- 27) Las presentes Bases y Condiciones, que rigen la presente PROMOCIÓN, se encuentran encuadradas en los términos del Artículo 10 de la Ley 22.802 y en la restante normativa concordante aplicable en la materia.
- 28) Toda relación que en virtud de la presente PROMOCIÓN se genere entre cualquier participante y EL BANCO será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre EL BANCO y los participantes, los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario y/o de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder por cualquier causa.